



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2014.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 3824 19.11.2014**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4.231, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de noviembre de 2014, por el cual se solicita resolución exenta que fije la selección y no selección de proyectos presentados en el marco de la Participación de Chile en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, acompañando acta de sesión de la comisión de selección de fecha 03 de noviembre de 2014, debidamente suscrita por todos los miembros que la conforman, y nómina con los domicilios de los respectivos postulantes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el cual será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 10/2013 aprobó la ejecución del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio, el cual contempla dentro de sus componentes, la participación de nuestro país en diversas ferias internacionales del libro, encontrándose dentro de éstas la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Que, asimismo, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó en su sesión ordinaria N° 08/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, la participación de nuestro país en dicha Feria, a través de una Comitiva compuesta por 4 autores nacionales previamente propuestos por la organización de dicha instancia; y por otros 7 autores nacionales seleccionados a través de una convocatoria pública, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.488, de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento de la convocatoria mencionada y en relación a las postulaciones recibidas, el comité de evaluación y selección, determinó la selección de los proyectos, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, según consta en acta de sesión del comité de fecha 3 de noviembre de 2014, debidamente suscrita por todos sus miembros, lo cual forma parte de los antecedentes de esta resolución.

Que, asimismo en el acta mencionada, el comité dejó constancia que los proyectos de los postulantes doña Isabel Hernández

Manfredi y de don Osvaldo Cádiz Valenzuela, se encuentran en incumplimiento de las bases de convocatoria, correspondiendo declararlos fuera de la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que fije la selección y no selección de los proyectos respectivos.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 2001, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2014; en la Ley N° 19.891, de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, de 1993, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 116, de 2014, que aprueba el diseño del Programa de Internacionalización para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 3.488, de 2014, que aprueba las Bases de convocatoria, del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, para la integración de la comitiva; en la Resolución Exenta N° 3.446, de 2014, que formaliza al Comité de evaluación y selección, ambas en el marco para la participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, todas de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para conformar la comitiva que representará a nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara año 2014, conforme consta en acta del Comité de selección de fecha 03 de noviembre de 2014, debidamente suscrita por sus integrantes, y a los antecedentes de los considerandos del presente acto administrativo:

	<b>POSTULANTE</b>	<b>COMITIVA</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Omar Lara	Comitiva de autores Guadalajara	Bio-Bio	93
2	Gladys González	Comitiva de autores Guadalajara	Valparaíso	89
3	Diego Muñoz	Comitiva de autores Guadalajara	Región Metropolitana	89
4	Christian Formoso	Comitiva de autores Guadalajara	Magallanes	89



5	Magali Villalón	Comitiva de autores Guadalajara	Región Metropolitana	88
6	Martín Muñoz	Comitiva de autores Guadalajara	Valparaíso	88
7	Camila Gutierrez	Comitiva de autores Guadalajara	Región Metropolitana	86

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la no selección de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del Programa de Internacionalización para el año 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la participación de nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara año 2014, conforme consta en acta del Comité de selección de fecha 03 de noviembre de 2014, debidamente suscrita por sus integrantes, y en los antecedentes de los considerandos del presente acto administrativo:

POSTULANTE	REGIÓN	PUNTAJE
Cristóbal Gaete	Valparaíso	85
Matías Celedón	RM	85
Daniel Rojas	Arica y Parinacota	85
Benjamin Labatut	RM	85
Edmundo Herrera	RM	84
Natalia Berbelagua	Valparaíso	84
Fátima Sime	RM	82
Juan Manuel Silva	RM	82
Luis Torres	RM	79
Felipe Poblete	RM	78
Alicia Fenieux	RM	78
Cecilia Palma	RM	78
Matías Correa	RM	76

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en



esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados en el artículo primero y segundo, deberá contener una copia de esta resolución, y del acta de sesión de Comité de selección de fecha 03 de noviembre de 2014, que contiene las respectivas evaluaciones, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el nombre y domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**NOTÉSE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE**



*Lilia Concha Carreño*

**LILIA CONCHA CARREÑO**  
SUBDIRECTORA NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



*[Signature]*  
FPS/JAO

Resol 04/899

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA

- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional: V, VIII, XII y Región Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en artículo primero y segundo según nómina de domicilios adjunta en antecedentes.

